

RESOLUCIÓN No. 0306
DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Por medio de la cual se establece la modalidad contractual para adelantar la selección del contratista que desarrollará el siguiente objeto: **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS Y SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**

EL GERENTE (E) DEL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto 1289 de 1994, el Acuerdo No. 06 del 26 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

Que, conforme lo consagra el artículo 209 de la Constitución Nacional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, mediante Acuerdo número 06 del 26 de agosto de 2014, se adoptó el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E.

Que, según el artículo 18 ídem, en el SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, seleccionar contratistas y celebrar contratos, corresponde al Gerente de la Entidad.

Que, existe la necesidad de contratar el **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS Y SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, el presente proceso se realizará mediante un proceso de mínima cuantía con invitación pública para contratar el: **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS Y SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**

Que con el fin de dar aplicación a los precitados principios de la función administrativa y satisfacer las necesidades de la Entidad, se hace necesario iniciar el procedimiento de

**RESOLUCIÓN No. 0306
DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

contratación adecuado y establecido en el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., Artículo 31 Numeral 31.2.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer la modalidad de contratación para seleccionar al futuro contratista que desarrollara el objeto **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS Y SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”**, a través del proceso dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de agosto 26 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, denominado **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA**

ARTICULO SEGUNDO: Disponer de la siguiente información, la cual se deberá tener en cuenta dentro del proceso de contratación, conforme con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la invitación publica, así:

- **OBJETO CONTRACTUAL:** “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS Y SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”.

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** Se establece que el valor estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$46.937.753, 00) M/CTE**, teniendo en cuenta el análisis del sector.

- **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EXIGIDAS AL FUTURO CONTRATISTA:** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, capacitadas legalmente para desarrollar el objeto de la presente convocatoria, y que no presente inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Los proponentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales siempre y cuando cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal esté autorizado para presentar ofertas.

De las condiciones del futuro contrato, se tendrá en cuenta lo estipulado en la invitación publica que se elabore para el desarrollo del presente proceso contractual, estipulaciones que se incluirán en el contrato a suscribir.

- **CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES:** Los términos de condiciones o imitación publica, estudios y documentos previos podrán ser consultados en la página web del sanatorio de

**RESOLUCIÓN No. 0306
DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Contratación E.S.E: www.sanatoriocontratacion.gov.co, en El SECOP II:
www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO TERCERO: El Sanatorio de Contratación E.S.E., invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Nacional y la Ley 850 de 2003, participen con las recomendaciones escritas y oportunas en el presente proceso contractual.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en la página Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co y en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide la presente resolución en Contratación - Santander, a los dieciocho (18) días del mes de abril de Dos Mil Veintitres (2023).

(Original Firmado)
CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Gerente E Sanatório de Contratación E.S.E.

Proyecto: Aleyda Ayala Cañas-Encargada de Procesos Contractuales
Reviso: María Eugenia Rangel Guerrero- Asesora Jurídica Aspectos contractuales